

*Acuerdo de 13 de diciembre, accediendo à una solicitud de la Direccion de Estudios del departamento de Chinandega.*

El Gobierno :

Con vista de la solicitud que ha elevado la Direccion de Estudios del departamento de Chinandega, para que se designe la localidad donde deben medirse las cuarenta caballerías de tierra que se le concedieron por decreto legislativo de 5 de marzo de 1873; i en uso de las facultades que le confiere el artículo 2º del mismo decreto,

Acuerda:

Designar para el objeto referido al terreno situado en la falda Sur i Sureste del cerro "Chonco" de Chinandega que linda: por el Oriente, con el carril del Jícaro; por el Norte, con las lomas sacatosas del mismo cerro; por el Poniente, con el carril de Santa Bárbara; i por el Sur, con terrenos baldíos.

Comuníquese —P. N.—Managua, diciembre 13 de 1875.—*Chamorro.*

—